

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Medellín siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001310301020210002200 (ED)
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	DIEGO ALBERTO RUIZ HERRERA
PROVIDENCIA	Auto 489VD
DECISIÓN	SE ACEPTA SUBROGACIÓN

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito visible a documento 17 del expediente digital.

RESUELVE:

PRIMERO. Al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, se acepta la subrogación legal y parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) operó por la suma de: **\$ 63.420.949** con relación a las obligaciones contenida los pagarés 3440085571 por valor de \$ 2.490.943, 3440086458 por valor de \$ 41.953.491, 3440086651 por valor de \$ 2.498.058, 3440086964 por valor de \$ 5.937.058 y 3440087325 por valor de \$ 10.541.399; valor que se abonó a las obligaciones perseguidas por la entidad demandante: BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO. En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario de los derechos parciales del acreedor: BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO. Se reconoce personería al abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ portador de la T.P. 49.875 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos del poder conferido.

CUARTO. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA HERNANDEZ BERRIO Secretaria
--